

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, el demandado Pedro Emilio Zuleta Luna, dentro de tiempo hábil, allegó contestación a la demanda; sin proponer excepciones y aceptando los hechos de la demanda.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	ANA TERESA DE JESÚS RÓDRIGUEZ
Demandado:	PEDRO EMILIO ZULETA LUNA JULIANA MELISSA OLAYA SÁNCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **CORRER TRASLADO** de la respuesta a la demanda emitida por el señor Pedro Emilio Zuleta, a la parte demandante, para que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, proceda a realizar los pronunciamientos que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ